ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - CONTRATACION DIRECTA

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, en virtud al análisis del estudio del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo, los cuales servirán de soporte para la contratación de **WILFREDO DAZA DAZA** cuyo objeto es "**Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de soluciones que permitan la explotación, gobierno y calidad de datos en la Superintendencia de Industria y Comercio.**".

El presente estudio previo, está a disposición al público en la oficina de contratación la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en la carrera 13 No. 27–00 Tercer Piso de Bogotá D.C.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante la etapa de planeación es necesario realizar el análisis para conocer el sector, relativo al objeto de la presente contratación. (Realizar el estudio y análisis según las siguientes perspectivas, de lo cual se debe dejar constancia en los anexos del presente estudio previo.)

ANÁLISIS DEL SECTOR (identificar el sector)	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el Art. 2 Numeral 4º, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.
	Análisis del Riesgo.	Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2153 de 1992 y el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales según lo señalado en el literal b) del numeral 1 el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor; entre otras. La Superintendencia de Industria y Comercio, Entidad de carácter nacional, se encuentra comprometida con el

cumplimiento de los principios de la función pública, así como de los Principios Generales del Derecho y los Principios que rigen la Contratación Pública, tales como, el Principio de Transparencia, Principio de eficiencia, Principio de economía, Principio de Responsabilidad, entre otros. En este sentido, la gestión de la Entidad se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en pro de garantizar la satisfacción del interés general, por medio del fortalecimiento de los procesos de desarrollo empresarial, propiedad industrial y protección del consumidor colombiano. Para cumplimiento de lo anterior, el Decreto 4886 de 2011 determina las competencias que deben adelantar los grupos de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de las funciones institucionales. Así las cosas, en su artículo No. 5, contempla como funciones de la Oficina de Tecnología e Informática, entre otras las siguientes: "1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (…) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". Como se observa, las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología e Informática se encuentran encaminadas a respaldar el accionar de la Entidad, por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos que garanticen la atención de trámites y requerimientos de la ciudadanía en general. Esta gestión se adelanta por medio de tareas que permitan hacer un seguimiento eficaz de las metas de planeación establecidas en materia de inversión, lo cual es posible por medio de la estructuración de procesos contractuales para la adquisición de bienes, productos y servicios, así como la estructuración y ejecución de proyectos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, los cuales, una vez adelantados, permiten atender las necesidades de la Entidad, así como el cumplimiento de los pactos y objetivos fijados por al Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (Ley 1955 de 2019), dentro de los cuales se encuentran, entre otros, "Facilitar la transparencia y participación en el proceso regulatorio a través del aprovechamiento de los medios tecnológicos; fortalecer el marco normativo e institucional relacionado con la libre competencia económica, así como "simplificar y agilizar la interacción del Gobierno con la ciudadanía y empresas en materia de trámites". Dentro de la política de Gobierno Digital definida y actualizada a través del Decreto 767 del 2022, se indica que está se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas dinamizadoras que integrado con las estrategias institucional de planeación estratégica 2023 que pretenden: a) Desplegar toda la capacidad técnica y tecnológica de la Entidad para ponerla al servicio de los usuarios internos y externos, b) Mejorar las herramientas tecnológicas de la Entidad, c) Aprovechar la capacidad técnica de la SIC para aumentar su posicionamiento en medio de nuevas orientaciones Políticas, d) Preparar la capacidad tecnológica de la Entidad frente a un probable incremento en la demanda de los servicios de la SIC, e) Diseñar e implementar una estrategia que fortalezca la analítica de datos institucional para la toma de decisiones y la prestación de servicios; para generar valor agregado a la Ciudadanía y empresarios del país. Tal como se evidencia, las funciones de la Oficina de Tecnología e Informática respaldan permanentemente el cumplimiento de las funciones encomendadas a la SIC, razón por la cual, debe desarrollar proyectos estratégicos, articularse con políticas públicas de tecnologías de información y transformación digital que sirven de soporte a todas las actividades de carácter misional y de apoyo de la Entidad. Esta labor también permite digitalizar y optimizar los procesos adelantados por cada una de las Direcciones, Delegaturas y áreas de trabajo que conforman la SIC y permite contribuir a la prestación de servicios de calidad para los diferentes usuarios de la SIC. Una adecuada estrategia y gobierno de datos en el marco de la política pública de vigilancia y control de la Entidad permiten a la Oficina de Tecnología e Informática dar cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos que le han sido

encomendadas dentro de la estructura de la Entidad. Por lo anterior, corresponde a la Oficina de Tecnología e Informática, entre otras, implementar cada uno de los sistemas de información y aplicativos que se requieran para dar cumplimiento de las funciones asignadas a la SIC, los cuales deben igualmente responder a la Política de Gobierno Digital y la normatividad relacionada con la gestión de datos. Así las cosas, desde el año 2019 la Oficina de Tecnología e Informática cuenta con algunos servicios de información que han sido desarrollados dentro de las funciones de desarrollo de sistemas de información en momentos específicos, sin un plan de gobierno y continuidad. Esta condición no permitía generar una arquitectura de datos e información robusta por lo cual se adoptó el marco de referencia de arquitectura de referencia. De acuerdo con el ejercicio de arquitectura empresarial adelantado por la Oficina de Tecnología e Informática y específicamente dentro del dominio de Arquitectura de Información, se identificó la necesidad de contar con un equipo dedicado a gestionar los datos de la Entidad para generar las capacidades de uso y análisis de la información con un enfoque empresarial, es decir, que permita conocer la información de la Entidad integralmente y no de manera aislada por sistema de información. En este sentido, desde el 2020 a la fecha se ha consolidado la bodega de datos empresarial que permite entre otras disminuir riesgos de indisponibilidad o degradación en los tiempos de respuesta de los sistemas de información debido a bloqueos de transacciones en sus bases de datos, ya que técnicamente, se separan los datos transaccionales (registros individuales del día a día) de los datos analíticos (datos consolidados y calculados). En el 2022, también se avanzó en la política de gestión de datos e información que pretender establecer el gobierno para la gestión de datos e información en la Superintendencia de Industria y Comercio que le permita contribuir a mejorar continuamente la eficiencia, eficacia, control y seguridad de los activos de datos e información en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad. Asimismo, hoy en día se cuenta con aplicaciones de Metas Operativas para el apoyo en la toma de decisiones basadas en dato que consolida tableros con indicadores para hacer seguimiento y control a la gestión de la entidad, Data SIC que facilita la información de la entidad a los ciudadanos, Aplicaciones para explotación de datos basado en Ciencia de Datos con uso de IA, machine learning, analítica predictiva o prospectiva, una solución integral de inteligencia de negocios (BI) en la cual se trabaja con las 6 delegaturas, la dirección financiera y de cartera y la oficina de planeación. Entre todas estas dependencias se han construido aproximadamente 70 tableros, 300 indicadores y 600 métricas. Entre la normativa que más impacta el quehacer de la gestión de datos, se encuentra la ley 1712 DE 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en complemento la resolución N° 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” Seguidamente, el Decreto 1263 del 2022 sobre lineamientos y Estándares para la Transformación Digital de la Administración Pública, la directiva presidencial No. 03 2021 Lineamientos Para El Uso De Servicios En La Nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de Datos., el CONPES 3920 política nacional de explotación de datos (BIG DATA), CONPES 3975 política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial y recientemente la resolución 460 DE 2022 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación” En este sentido, se identifica la necesidad de contar al interior de la jefatura de la OTI y sus grupos internos de trabajo con un profesional que brinde apoyo técnico y de desarrollo en los proyectos de gestión de datos que se definan para generar las capacidades de uso y análisis de la información para la toma de decisiones de la Entidad con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país.

4. JUSTIFICACION Y/O ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la base del Plan Nacional de Desarrollo, el objetivo estratégico institucional de 1) Fortalecer procesos de analítica institucional para la toma de decisiones como los objetivos base propuestos para el Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2023-2026 orientados a 1) habilitar las capacidades institucionales para facilitar el uso y el aprovechamiento de los datos e información de la Superintendencia, 2) Desarrollar estrategias para consolidar el talento humano y todos los actores de la misionalidad de la Superintendencia hacia un enfoque de cultura digital, 3) Implementar mecanismos para mejorar la interacción de ciudadano y el empresario con los

servicios de la SIC, 4) Implementar soluciones tecnológicas que permitan a la Superintendencia la entrega de trámites y servicios digitales de confianza y calidad, 5) Desarrollar capacidades organizacionales y tecnológicas que permitan la articulación intra e interinstitucional, 6) Definir e implementar una arquitectura tecnológica que optimice la operación de la Superintendencia y apropie tecnologías de nuevas generaciones, . la Oficina de Tecnología e Informática de la Superintendencia de Industria y Comercio debe contar con un equipo de profesionales que apoyen la adopción, planeación, ejecución y medición de la política de Gobierno Digital con especial énfasis en los siguientes habilitadores (arquitectura, cultura y apropiación, seguridad y privacidad de la información), líneas de acción (servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos, estado abierto) e iniciativas dinamizadoras (proyectos de transformación digital). Los anteriores lineamientos, equivale a la implementación de instrumentos técnicos de alta complejidad aproximadamente 20 artefactos como son el plan de apertura de datos, herramienta de autodiagnóstico de calidad de datos, proyectos de data sanbox, guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia, guía de referencia de Blockchain para la adopción e implementación de proyectos en el estado colombiano, guía de herramientas de analítica para la explotación de datos , modelo de implementación de explotación de datos, catálogo de componentes de información, guía técnica de información - Gobierno del dato (estándares en manejo de datos para las instituciones), guía del dominio de información de TI (orientación para la implementación del dominio de información), guía cómo construir el catálogo de componentes de información de las instituciones públicas, guía Técnica de Información - Migración del dato, guía Técnica de Información - Administración del Dato Maestro, guía Técnica de Información - Mapa de Información, guía Técnica - Ciclo de vida del dato , entre otros que materializan la adopción y cumplimiento de la normatividad mencionada previamente. Considerando el aumento exponencial de necesidades de información y datos al interior de la SIC, reflejado en una bodega de datos con más de 70 tableros, 300 indicadores y 600 métricas en el 2022, se estiman incrementos tanto de cobertura a otras dependencias como de realización de mantenimientos y mejoras de lo existente. Asimismo, el producto de plan de acción de la estrategia de gobierno y calidad de datos para la SIC centrada en datos implementada como de otros 12 productos que demandan actividades de diseño y puesta en marcha de proyectos de analítica institucional. Para ello se requieren profesionales con formación en áreas de tecnologías de información, conocimientos y experiencia en gestión de información, dominio de herramientas de tecnologías en general y de tecnologías específicas de la gestión de datos. Por lo anterior y con la finalidad de adelantar las actividades antes descritas y, la Oficina de Tecnología e Informática de la Superintendencia de Industria y Comercio, requiere contar con un profesional con título en Ingeniería de sistemas, computación, electrónica o afines; y estudios de posgrado relacionados con inteligencia de negocios y/o ciencia de datos y/o arquitectura empresarial, quien debe contar con experiencia profesional relacionada con el objeto del presente estudio, y deberá estar en capacidad para brindar apoyo en actividades tales como investigar, analizar, desarrollar y mantener servicios de información con las herramientas y lineamientos de la Oficina de Tecnología e Informática. Asimismo, la Superintendencia de Industria y Comercio señala que a través del contrato requerido se desarrollaran actividades relacionadas con la administración o funcionamiento institucional, que el contrato se celebrará con la persona natural referida en el presente documento por su idoneidad, experiencia y conocimientos especializados con los que cuenta, lo que permitirá ejecutar el objeto contractual y que el contrato se celebrará por el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad. Es importante indicar que en atención a lo dispuesto por el gobierno nacional a través de la Circular Conjunta No. 100-005-2022 LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023, el presente contrato se celebrará por el término de cuatro (4) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas. Para la correcta ejecución del objeto contractual, se indica que el contratista por virtud de su idoneidad, experiencia y conocimientos especializados conservará un alto grado de autonomía; no obstante, entre el contratante y el contratista existirá una relación de coordinación de actividades que implicará que el segundo conozca y cumpla las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto en cuanto frente al modo y tiempo para su materialización. Para finalizar, se indica que la Superintendencia de Industria y Comercio requiere de estos conocimientos especializados que apoye las actividades requeridas, motivo por el cual se hace necesario proceder con la presente contratación directa en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Sentencia No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021 proferida por el Consejo de Estado Sección Segunda y la Circular Interna No. 18 del 21 de noviembre de 2022 proferida por la Secretaría General de la Entidad, atendiendo

los lineamientos concernientes al principio de planeación establecido en el estatuto general de contratación de la administración pública, soportando así la necesidad y justificación para la presente contratación. Es pertinente señalar, que se verificó la hoja de vida del ingeniero WILFREDO DAZA DÍAZ, toda vez que cuenta con la formación académica y experiencia profesional para desarrollar el objeto contractual. Las actividades para desarrollar incluyen la implementación de la plataforma de inteligencia de negocios institucional en el cual se realice extracción, transformación, procesamiento, almacenamiento y publicación de los datos provenientes de los sistemas transaccionales y otras fuentes de información que maneja la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de generar información ordenada y coherente que apoye la toma de decisiones a nivel estratégico, táctico y operativo. Así mismo se incluyen actividades de gestión y gobierno de los datos que serán aplicados en los diferentes sistemas y servicios de información con los que cuenta la Entidad y los que se esperan implementar posteriormente en el marco de la estrategia de gobierno y calidad de datos de la Entidad. En atención a los estudios y la experiencia acreditados, el perfil verificado, posee la idoneidad y experiencia suficiente relacionada con el objeto a contratar

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de soluciones que permitan la explotación, gobierno y calidad de datos en la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Que se requiere para ejecutar el objeto, y las características del bien o servicio a adquirir.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES: Citar las siguientes obligaciones.

1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2** Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. **3** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **4** Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **5** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **6** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **7** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. **8** Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. **9** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **10** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **11** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar. **13** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. **14** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **15** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **16** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **17** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **18** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **19** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. **20** Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. **21** Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. **22**. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la estructuración e implementación de soluciones de inteligencia de negocios y gestión y gobierno de datos en la Superintendencia de Industria y Comercio. ;2. Apoyar el análisis, estructuración, desarrollo y el mantenimiento de los componentes de información de la Superintendencia de Industria y comercio. ;3. Apoyar la solución de errores y/o inconvenientes técnicos de los procesos de gestión de datos de la entidad. ;4. Apoyar el análisis de requerimientos, la evaluación de las necesidades de información de los usuarios, documentar las historias de usuario y establecer los criterios de calidad de datos como de aceptación del producto entregado. ;5. Apoyar la estructuración de la información y los datos para apoyar la definición de la Arquitectura de Información y el catálogo de componentes de información. ;6. Realizar los procesos de Extracción, Transformación y Carga de datos (ETL por sus siglas en inglés) con el fin de consolidar los datos desde distintas fuentes de información, asegurando la integridad, calidad y lógica de los datos. ;7. Brindar apoyo en la realización de las pruebas de aceptación de los servicios y/ o productos entregados, involucrando cuando sea necesario a los usuarios finales en la revisión de calidad de datos. ;8. Brindar apoyo en las actividades de adopción del ciclo de desarrollo ágil de inteligencia de negocios según el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información. ;9. Generar y actualizar la documentación de las actividades realizadas en procesos, datos, infraestructura y/o de aplicación según los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información. ;10. Brindar soporte técnico de los servicios de información a los usuarios según requerimientos y capacitar a los usuarios finales en el uso de los servicios de información. ;11. Atender las actividades que le sean asignadas relacionadas con la mejora continua del proceso y otras actividades del Sistema Integrado de Gestión. ;12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) de la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales serán acordados con los diferentes grupos de trabajo según los servicios y actividades a ejecutar. ;13. Apoyar las actividades relacionadas con datos abiertos y gestión de conocimiento que sean asignadas por el supervisor del contrato. ;14. Preparar y presentar los informes y conceptos relacionados con la gestión realizada y asistir a las reuniones a las que sea convocado.;

6.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. **2**. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **3**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social. **4**. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **5**. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA. **6**. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

N/A

6.5 CLASIFICACIÓN DE LA ARL

El Decreto 1072, Título 2, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.13.

"Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

El Contratista corresponde al riesgo con una X

- Riesgo 1 (**X**)
- Riesgo 2 ( )
- Riesgo 3 ( )
- Riesgo 4 ( )
- Riesgo 5 ( )

6.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS *(*CUANDO APLIQUE*)*

N/A

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: indicar con una X la naturaleza del contrato a celebrar

- Prestación de servicios ( )
- Prestación de servicios profesionales (X)
- Contrato de compraventa ( )
- Suministro ( )
- Arrendamiento ( )
- Otro ( )

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el Art. 2 Numeral 4º, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así: *(*Señalar con una x la causal invocada)

CAUSAL INVOCADA	MARCO NORMATIVO	SEÑALAR CON UNA "X" EL QUE APLIQUE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015	X
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Artículo. 2 Numeral 4º, literal C, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Art. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	
CONTRATOS CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	Art. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015	
ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Art. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015	
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	Artículo 2.2.1.2.1.4.10 de decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 49174920.oo M/CTE), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 29623 del 03 de enero de 2023 por valor de $49.174.920**.

Lo anterior de acuerdo a la oferta presentada por el futuro contratista, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el contratista cumple con lo requerido por la Entidad.

- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI X NO .

- RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR DEL CONTRATO: C-3599-0200-6-0-3599922-02.

NOTA: SI HAY MAS DE UN CDP SE DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE CADA UNO Y A QUE RUBRO PERTENECE.

- CLASIFICADOR UNSPSC No. (80000000) para prestación de servicios, o el que corresponda según la clasificación establecida en el portal único de contratación SECOP (Código UNSPSC No.81111501;81111502;81111503;81111504).

9.1 CONDICIONES DEL MERCADO INMOBILIARIO *(*aplica solo para contratos de arrendamiento*).*

N/A

9.1.1 ANALISIS Y COMPARACIONES DE LAS CONDICIONES DEL BIEN INMUEBLE QUE SATISFACE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

N/A

9.1.2 OPCIONES DE ARRENDAMIENTO.

N/A

10. FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
UN(1)	UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Previa presentación del informe de actividades del contratista y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites } administrativos a que haya lugar.
TRES(3)	TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($12.293.730.oo), contados a partir del mes de febrero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Previa presentación del informe de actividades del contratista y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites } administrativos a que haya lugar.
UN(1)	UN (1) ULTIMO PAGO, por la suma de SEIS MILLONES NOVIECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.966.447.oo), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y	Previa presentación del informe de actividades del contratista y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites } administrativos a que haya lugar.

	demás trámites administrativos a que haya lugar.	

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 17 de mayo del 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales..

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del objeto contractual son los siguientes:

Persona Natural:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Ingeniería de sistemas, computación, electrónica o afines; y estudios de posgrado relacionados con inteligencia de negocios y/o ciencia de datos y/o arquitectura empresarial
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, dentro de la cual deberá acreditar dos (2) años de experiencia específica relacionada con actividades de análisis, desarrollo, integración, soporte y mantenimiento de sistemas y servicios de información orientados a la gestión de datos.

En consecuencia el perfil de la persona natural propuesta es el siguiente:

PERFIL	**DESCRIPCION**			
Profesional con título en Ingeniería de sistemas y estudios de posgrado en la modalidad de especialización en inteligencia de negocios, quien acredita más de cinco (5) años de experiencia profesional, dentro de la cual acredita más de dos (2) años de experiencia específica relacionada con actividades de análisis, desarrollo, integración, soporte y mantenimiento de sistemas y servicios de información orientados a la gestión de datos.	**NOMBRE DE LA ENTIDAD**	**AÑOS**	**MESES**	**DIAS**
	CAMALEON	0	9	23
	AMC	0	8	3
	SIC 346/11	0	4	2
	SIC 08/12	0	11	5
	SIC 46/13	0	10	27
	SIC 128/14	0	1	18
	SIC 370/15	0	5	6
	SIC 446/16	0	11	8
	SIC 31/17	0	10	2
	SIC 165/18	0	10	26
	SIC 640/19	0	10	26
	SIC 678/20	0	10	0
	SIC 675/21	0	11	3

	SIC 957/22	0	10	29
	TIEMPO TOTAL	10	5	28

Persona Jurídica:

OBJETO SOCIAL	
EXPERIENCIA	

En consecuencia el perfil de la persona jurídica propuesta es el siguiente:

PERFIL	**DESCRIPCION**

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda la contratación de WILFREDO DAZA DAZA, toda vez que por su formación y experiencia, posee la IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de los riesgos debe determinarse según lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente y lo señalado en el Manual de Contratación y realizar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSE-CUENCIA DE LA OCURREN-CIA DEL EVENTO	PRO-BABILI-DAD	IM-PACTO	VALO-RACIÓN DEL RIESGO	CATE-GORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CON-TRATO	PERSONA RESPONSA-BLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA-DA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PRO-BABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATE-GORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICI-DAD ¿CUANDO?
1	Específicos	Interno	Planeación	Operacional	Que el estudio previo se encuentre mal diligenciado	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	4	3	7	Alto	Dependencia solicitante	Realizar capacitación a los funcionarios de las demás dependencias para la correcta elaboración de los estudios previos.	3	2	5	Medio	Si	Dependencia solicitante	Al momento que el estudio previo sea devuelto a la dependencia solicitante	A través del grupo de contratación, y de cada una de las dependencias que solicite la contratación	Diaria
2	Específicos	Interno	Planeación	Operacional	Que los documentos del contratista no estén completos o estos no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	3	3	6	Alto	Futuro contratista. Dependencia solicitante	Solicitar los documentos actualizados según la lista establecida por la entidad	3	2	5	Medio	Si	Grupo de contratación	Una vez se revise la documentación del posible contratista	Deberá hacerla la dependencia solicitante y el futuro contratista	Diaria
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	No diligenciar de manera adecuada el SIGEP	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	3	3	6	Alto	Posible contratista.	Solicitar al futuro contratista el diligenciamiento pre contractual del SIGEP	2	2	4	Bajo	si	Dependencia solicitante	Una vez se revise la documentación del posible contratista	Deberá hacerla la dependencia solicitante y el futuro contratista	Cuando ocurra
4	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no firme el contrato	Que el contrato no se perfeccione. Retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	1	3	4	Bajo	Dependencia solicitante	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación	1	2	3	Bajo	Si	Dependencia solicitante	Una vez vencido el termino para firmar el contrato	Mediante requerimientos	Cuando ocurra

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

NUME	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE	CONSE-CUENCIA DE LA OCURREN-	PRO-BABI	IM-PACTO	VALO-RACIÓN	CATE-GORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSA-	FECHA ESTIMA-DA	MONITOREO Y REVISION	
5	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales y de apoyo de la entidad	3	2	5	Medio	Contratista Dependencia	Requerirlo para que allegue la póliza a las instalaciones de la SIC o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	2	1	3	Bajo	Si	Contratista Entidad	Cuando el contratista no allegue las pólizas en el término establecido en el contrato	Mediante requerimientos, correos u oficios	Cuando ocurra
6	General	Interno	Contratación	Operacional	No expedición del registro presupuestal	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratación financiera	Llevar a cabo el trámite de manera oportuna para lograr la expedición del registro presupuestal	1	2	3	Bajo	Si	Contratación y Financiera	Cuando no se expida el registro presupuestal	Mediante correos electrónicos	Cuando ocurra
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se efectúe el pago de los honorarios por causas imputables al contratista	Que no se le pague al contratista por los servicios prestados	2	2	4	Bajo	contratista	Requerirlo Aplicación garantía Única de Cumplimiento Iniciar debido proceso	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Cuando no se efectúe el pago de los honorarios	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor	Cuando ocurra
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla el objeto contractual	Retraso de las funciones misionales y de apoyo de la entidad	2	2	4	Bajo	contratista	Requerirlo Aplicación garantía Única de Cumplimiento Iniciar debido proceso	1	2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor	Cuando no se cumpla con el objeto contractual	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Iniciar debido proceso	Cuando ocurra
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no presente los informes que el supervisor le solicite	Que no se pueda certificar el cumplimiento a satisfacción del contratista	2	2	4	Bajo	contratista	Requerirlo Aplicación garantía Única de Cumplimiento Iniciar debido proceso	2	1	3	Bajo	Si	Contratista supervisor	Cuando el contratista no presente los informes	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Cuando ocurra

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

NUME	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE	CONSE-CUENCIA DE LA OCURREN-	PRO-BABI	IM-PACTO	VALO-RACIÓN	CATE-GORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSA-	FECHA ESTIMA-DA	MONITOREO Y REVISION	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no de cumplimiento al Manual de Bienes de la Entidad	Daño en el patrimonio de la entidad, ya sea por daño o pérdida de los elementos.	1	2	3	Bajo	contratista	Requerirlo Aplicación garantía Única de Cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Contratista Supervisor	Cuando el contratista no cumpla el Manual de Bienes de la Entidad	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Cuando ocurra
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no mantenga en confidencialidad la información que le sea entregada para el cumplimiento de su objeto contractual	Que se filtre información sensible para la entidad, y por ende entorpezca las funciones misionales y de apoyo de esta.	3	2	5	Medio	contratista	Requerirlo Aplicación garantía Única de Cumplimiento Iniciar debido proceso	2	1	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor	Cuando el contratista no mantenga la confidencialidad de la información entregada por la entidad	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Cuando ocurra
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga al día y durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y/o parafiscales, cuando a ello haya lugar	Que no se le pueda hacer efectivo el pago de los honorarios por ser este un requisito para el pago. Que no se pueda ejecutar el contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Requerirlo No efectuar pago de honorarios hasta que este no efectúe el pago correspondiente.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Con la presentación de informes donde aporte el pago correspondiente y/o certificado, según corresponda	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Conforme se establezca en el contrato
13	General	Interno	Ejecución	Operación	Que el contratista no legalice los gastos de desplazamiento en el cumplimiento del objeto contractual	Que no se certifique el cumplimiento a satisfacción hasta tanto el contratista no presente la legalización con los soportes respectivos	3	2	5	Medio	Contratista	No efectuar pago de honorarios hasta que este no efectúe la legalización de los gastos de desplazamiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	Cuando el contratista no legalice los gastos de desplazamiento, se incumpla el procedimiento "Manual Gestión de Pago"	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor	Cuando ocurra

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

NUME	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE	CONSE-CUENCIA DE LA OCURREN-	PRO-BABI	IM-PACTO	VALO-RACIÓN	CATE-GORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSA-	FECHA ESTIMA-DA	MONITOREO Y REVISION	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato	Que el contratista no cumpla a satisfacción con sus obligaciones	2	2	4	Bajo	supervisor contratista	Requerirlo Incumplimiento contractual Aplicación garantía Única de Cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Cuando el contratista no atienda las instrucciones dadas por el supervisor del contrato	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Iniciar debido proceso	Cuando ocurra
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Muerte del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Terminación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra.
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Común acuerdo	3	4	7	Alto	Contratista	Terminación del contrato Realizar una nueva contratación si se necesita Suspender el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra.
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Riesgos Políticos y/sociales	2	1	3	Bajo	Contratista	Suspender el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra.
20	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista	Realizar estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	2	2	4	bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el cambio de la normatividad	Estudio de la normatividad y aplicación de las medidas gubernamentales	Cuando ocurra

En algunos casos, teniendo en cuenta el plazo de ejecución y forma de pago del contrato se puede establecer que no existe riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, no obstante deberá justificarse.

NOTA: La forma de mitigar el riesgo comercial, financiero, técnico o cualquier otro, debe corresponder al contratista en un 100% al contratista, por cuanto el mismo conoció, acepto y valoro los estudios previos.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE DICHAS GARANTÍAS.

En la contratación directa es potestad de la administración la exigencia de garantías según se determine en el presente estudio previo atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato que se suscribirá.

De acuerdo a lo anterior, La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y un mes más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
NO APLICA	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al _____ por ciento (____%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONA-MIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al ____ por ciento (__%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	*RESPONSA-BILIDAD CIVIL EXTRACON-TRACTUAL*	*El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a (SEÑALE CON UNA X):* *1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. _____* *2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. _____* *3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. _____* *4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. _____* *5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. _____*	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

Así entonces, una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

15 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO

		PUBLICAS	DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

16. OTROS

Se deja constancia que el contratista conoció, aceptó y valoró adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad en el presente Estudio Previo, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo.

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida por **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA** o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

17. ANEXOS

1. Archivo 1 - Wilfredo Daza 2023.pdf
2. Archivo 2 - Wilfredo Daza 2023.pdf
3. Archivo 3 - Wilfredo Daza 2023.pdf
4. Archivo 4 - Wilfredo Daza 2023.pdf
5. Archivo 5 - Wilfredo Daza 2023.pdf
6. Archivo 6 - Wilfredo Daza 2023.pdf

Bogotá DC., 17-01-2023

Firmado por JAROSLAV MARLÉN LÓPEZ CHÁVEZ 2023-01-17 08:08:08
OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA

Proyectó: ALFREDO ALEXANDER TELLEZ MIER- OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA
Revisó: JAROSLAV MARLÉN LÓPEZ CHÁVEZ – OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA
Aprobó: JAROSLAV MARLÉN LÓPEZ CHÁVEZ– OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA